



Colombia Compra Eficiente

Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S; ii) Productos de Seguridad S.A; y, iii) Res-Q Solutions S.A.S. [Hoja 1 de 3]

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra **(i) Coltech S.A.S.** identificada con NIT 900.336.519-8; **(ii) Productos de Seguridad S.A.**, identificada con NIT 860.051.688-5, y **(iii) Res-Q Solutions S.A.S.**, identificada con NIT 900.984.668-6, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar y prorrogar el contrato CCE-579-AMP-2017 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 2 de octubre de 2017 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No CCE-579-AMP-2017, cuyo objeto es: *“Establecer: (a) las condiciones para la venta y prestación de los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios por parte de los proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios; y (c) las condiciones para el pago los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios por parte de las Entidades Compradoras”.*
- II. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de dos (2) años contados a partir de su firma, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017 inició el 2 de octubre de 2017 y estuvo vigente hasta el 2 de octubre de 2019, plazo que fue prorrogado por un año, en virtud de la cláusula 14 del Acuerdo Marco, hasta el 2 de octubre de 2020.
- IV. Que actualmente la Subdirección de Negocios está adelantado la estructuración de la nueva generación del acuerdo, el cual se estima entre en operación en el mes de febrero de 2021. Lo anterior evidencia que existe un periodo estimado de 5 meses (fecha entre el final del Acuerdo vigente y le entrada en operación de la nueva generación) donde las Entidades Compradoras estarán sin Acuerdo Marco para realizar sus adquisiciones.
- V. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 17 de septiembre de 2020 vía correo electrónico, solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la primera modificación y segunda Prórroga del Acuerdo Marco de Precios de los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios.
- VI. Que los proveedores otra (i) Coltech S.A.S.; (ii) Productos de Seguridad S.A.; y (iii) Res-Q Solutions S.A.S., notificaron a través de correo electrónico a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la modificación y prórroga No. 02 de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S; ii) Productos de Seguridad S.A.; y, iii) Res-Q Solutions S.A.S. [Hoja 2 de 3]

- VII. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores acordaron prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017 por un periodo de cinco (5) meses, es decir, hasta el **2 de marzo de 2021**. Así mismo, se modificará parcialmente la cláusula 14 del Acuerdo Marco respecto del plazo de las órdenes de compra con posterioridad al vencimiento del Acuerdo Marco.
- VIII. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores (i) Coltech S.A.S.; (ii) Productos de Seguridad S.A.; y (iii) Res-Q Solutions S.A.S acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Modificación parcial de la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017.

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017, la cual queda así:

Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año y cinco (5) meses adicionales. Colombia Compra Eficiente debe notificar a los proveedores su intención de prorrogar el Acuerdo Marco por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo. El proveedor debe manifestar en el término indicado su intención de permanecer o no en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Si menos de tres (3) proveedores manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistirse de hacerla.

Las Entidades Compradoras deben generar órdenes de compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las órdenes de compra pueden tener una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo de la orden de compra no supere en más de doce (12) meses el plazo del Acuerdo Marco y todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco son aplicables a la orden de compra.

Cláusula 2. Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017

Las partes acuerdan prorrogar por segunda vez el Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017 por un término de cinco (5) meses, es decir hasta el **2 de marzo de 2021**.

En consecuencia, la vigencia del citado acuerdo será hasta el **2 de marzo de 2021**.

Cláusula 3. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S; ii) Productos de Seguridad S.A; y, iii) Res-Q Solutions S.A.S. [Hoja 3 de 3]

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 4. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.


Cláusula 5. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 6. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 01 de octubre de 2020

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S; ii) Productos de Seguridad S.A; y, iii) Res-Q Solutions S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo – Firma Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017.

Cota, Cundinamarca, 1 de Octubre de 2020

Doctor

Andres Ricardo Mancipe González

Subdirector de Negocios

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la modificación y prórroga No. 2 al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Mancipe,

Por medio del presente documento, yo **EDGAR DANIEL SAAVEDRA CORONADO** firmo la Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-579-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **PRODESEG S.A.** para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR PRODESEG S.A.	
	
Nombre:	<i>Edgar Daniel Saavedra Coronado</i>
Documento:	<i>79.627891</i>
Cargo:	<i>Representante Legal</i>



Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S; ii) Productos de Seguridad S.A; y, iii) Res-Q Solutions S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo – Firma Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017.

Bogota, 01 de Octubre de 2020

Doctor

Andres Ricardo Mancipe González

Subdirector de Negocios

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Firma de la modificación y prórroga No. 2 al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Mancipe,

Por medio del presente documento, yo **Wilson Barrera Garcia** firmo la Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-579-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **RES-Q SOLUTIONS S.A.S** para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,



RES-Q SOLUTIONS SAS
Wilson Barrera Garcia
C.c. 79.242.843 de Bogotá
Representante Legal



Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S; ii) Productos de Seguridad S.A; y, iii) Res-Q Solutions S.A.S. [Hoja 1 de 2]

Anexo – Firma Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017.

Bogotá, 01 de Octubre de 2020

Doctor
Andres Ricardo Mancipe González
Subdirector de Negocios
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

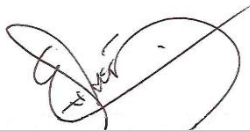
Asunto: Firma de la modificación y prórroga No. 2 al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Mancipe,

Por medio del presente documento, yo **Ever Armando Muñoz Cendales** firmo la Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-579-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **COLTECH S.A.S** para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,



PROVEEDOR <u>[COLTECH S.A.S]</u>	
Nombre:	<u>Ever Armando Muñoz Cendales</u>
Documento:	<u>C.C. 79.303.444</u>
Cargo:	<u>Representante Legal</u>





Colombia Compra Eficiente

Modificación No. 1 y Prorroga No. 2 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios Complementarios CCE-579-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S; ii) Productos de Seguridad S.A; y, iii) Res-Q Solutions S.A.S. [Hoja 2 de 2]



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co